

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **catorce de noviembre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los/as Consejeros/as de Gobierno D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO y D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 (45/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de noviembre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **10'00 horas en primera convocatoria y a las 11'00 horas en segunda**, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**

##### **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

1/530.- SOLICITUD DE BAJA DE LA ACTUACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CANALEJA", A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019. (EXpte. 33/2018).-

#### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

2/531.- APROBACIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER, PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2019.-

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

3/532.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXpte 276/2018 NSE).-

4/533.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXpte. 204/2018 ASUs).-

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

5/534.- DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE DEUDA, YA ABONADA, A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXpte. 1 EUC/07).-

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

6/535.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 296/2018, 388/2018 Y 408/2018).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a doce de noviembre de dos mil dieciocho, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVAÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOSCONCEJALÍA DE DEPORTES

1/530.- SOLICITUD DE BAJA DE LA ACTUACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CANALEJA", A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016-2019. (EXPTE. 33/2018).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 9 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE BAJA DE LA ACTUACIÓN "SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA", A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (PIR 2016-2019)**



Por acuerdo 8/493 de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2017 se acordó solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio el alta de la siguiente actuación "SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA".

El presupuesto de la citada actuación ascendía a 170.000 €.

En virtud del apartado tercero del acuerdo de referencia, por la Concejalía de Deportes se procedió a la tramitación del expediente en la forma legalmente preceptiva.

Con motivo de la aprobación de la ejecución de esta actuación con medios propios y financiación municipal, al asignarse a la Concejalía de Deportes importe suficiente para su dotación, se ha tramitado el expediente de adjudicación de obra por el procedimiento legal correspondiente, aprobándose la adjudicación por el órgano competente en fecha 7 de noviembre de 2018, por un importe de 103.988,85 € IVA incluido.

Por todo ello ya no se precisa la actuación prevista en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019)

Por lo que tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, la BAJA de la siguiente actuación:

- SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA

SEGUNDO: Remitir toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón 9 de noviembre de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. Luis Alberto Escudero Estévez."



---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo

dispuesto en el Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, la BAJA de la siguiente actuación:

- SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS E INSTALACIONES EN EL PABELLÓN CUBIERTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA

**SEGUNDO.- REMITIR** toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACION**

**2/531.- APROBACIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER, PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2019.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde del Área de Familia, Servicios Sociales, Educación y Discapacidad, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD, D<sup>a</sup>. SUSANA MOZO ALEGRE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA (DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2019**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la Promoción de Igualdad



respecto a la Mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político social, económico y cultural.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce en su artículo 19 el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de Violencia de Género y de los menores que de ellas dependan y establece que las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

La Comunidad de Madrid dispone de una normativa específica en materia de Violencia de Género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género que, en su artículo 14.1 d) establece entre las medidas de asistencia integral a las víctimas de violencia de género las de atender las necesidades de acogimiento temporal garantizando la manutención, alojamiento, accesibilidad y seguridad en los casos que proceda. En su artículo 16 define los dispositivos de acogida temporal (Centro de Emergencia, Centros de Acogida y Pisos Tutelados) que se integran en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y siendo una de las prioridades de este Ayuntamiento, trabajar para la erradicación de la Violencia de Género, se considera primordial la firma de esta adenda del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la Gestión de dos Dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos, por la que se modifica la cláusula décima y se prorroga para el año 2019.

Por lo que a la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal:

La Teniente de Alcalde que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Adenda del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la Gestión de dos Dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos, por la que se modifica la Cláusula Décima y se prorroga para el año 2019.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención de la Consejería de Políticas Sociales y Familia destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el **año 2018** y que asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (255.500,00€)**.



**TERCERO.-** Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (63.875,00 €)**.

**CUARTO.-** Considerando el informe emitido por la Intervención, el gasto correspondiente al ejercicio 2019, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en la Legislación aplicable:

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 47-53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/12/2012 por el que se aprueba el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, 9 de noviembre de 2018.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD, Fdo.: Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha de 5 de noviembre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2019 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA (CE-CA).**

#### ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejala Delegada de Mujer de fecha 30 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 31, se remite borrador de la Adenda de modificación y prórroga para el año 2019 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y nuestro Ayuntamiento para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal Centro de Emergencia y Centro de Acogida (CE-CA), para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos, copia del Visto Bueno de Alcaldía, Memoria de la Técnica Superior de Mujer sobre el interés y oportunidad del convenio de fecha 25 de octubre de 2018 y Memoria económica de la misma fecha; y se solicita informe jurídico al respecto.



El referido Convenio fue aprobado mediante Acuerdo núm. 9/635 de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012, siendo su objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón, durante el año 2014, para la atención integral a las víctimas, proporcionándoles alojamiento seguro, manutención y tratamiento en su recuperación física y psicosocial.

La Cláusula Décima de dicho Convenio señala que su vigencia finaliza a 31 de diciembre de 2014, y contempla la posibilidad de prórrogas del mismo por períodos anuales y mutuo acuerdo de las partes, produciéndose la prórroga para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula décima.

En la Adenda que se presenta se modifica la cláusula décima citada, a fin de adaptarla a lo previsto en el art.49 y disposición adicional octava de la Ley 40/2015, añadiendo un último párrafo: *"De conformidad con lo previsto en el art. 49.1.h. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo de vigencia del presente convenio será, incluyendo las prórrogas, de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la citada Ley (el 2 de octubre de 2016)."*, así como la prórroga para el año 2019.

La Cláusula Tercera del documento de prórroga del convenio establece que el coste total del mismo para el año 2019 asciende a la cantidad de **319.375,00 €**, de los cuales la financiación a cargo de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid para los diferentes programas asciende a la cantidad de **255.500,00 €** y la aportación municipal al Convenio asciende a la cantidad de **63.875,00 €**.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 3/477 adoptado en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017.

El artículo 10 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece lo siguiente

*"1. La Comunidad de Madrid y las Entidades Locales podrán establecer formas de cooperación económica, técnica y administrativa en servicios locales y asuntos de interés común, a través de convenios y consorcios administrativos, bajo las fórmulas y en los términos previstos en las leyes. (...)*





2. La cooperación comprenderá en su caso la ayuda financiera a una de las partes para el ejercicio de actividades de su competencia o para el ejercicio, por las Entidades Locales, de competencias distintas de las propias y delegadas, así como el desarrollo de actividades de carácter prestacional.

En estos casos, para su formalización se seguirá el mismo procedimiento establecido que, en el caso de convenios ya suscritos, para su adaptación, prevista en la letra c) del apartado 4 de este artículo.

3. La cooperación señalada en el presente artículo facultará a las Administraciones intervinientes a aportar los medios personales, técnicos y económicos necesarios para la adecuada prestación de los servicios y asuntos de interés común.

4. En el supuesto de que se trate de convenios vigentes a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se procederá a su adaptación antes del 31 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

(...)

d) No precisarán adaptación, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, los instrumentos de cooperación suscritos que lleven aparejada financiación destinada a sufragar el ejercicio, por parte de los Municipios, de competencias previstas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, salvo que éstas ya hubiesen sido delegadas antes de la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013".

Considerando que el Convenio y la Prórroga objeto del presente informe regulan una materia cuya competencia se encuentra incluida en las enumeradas en el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (*c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género*), y la misma no ha sido delegada, así como que lleva aparejada financiación destinada a sufragar su ejercicio por parte de este Municipio, la Técnico que suscribe considera que, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, dicho Convenio no necesita adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

#### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, procede emitir el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda de prórroga para el año 2019, así como la modificación introducida de la cláusula décima del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, a fin de ajustarla a lo establecido en el art. 49.1.h. de la Ley 40/2015.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención de la Consejería de Políticas Sociales y Familia destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2019 y que asciende a **255.500,00 €** (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS).



**TERCERO.-** Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **63.875,00 €** (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

Es cuanto tengo que informar.  
Alorcón, a 5 de noviembre de 2018  
LA JEFE DE SERVICIO, Inmaculada Oyola Reviriego."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 7 de noviembre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 939/2018**

ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA Y SE PRORROGA PARA EL AÑO 2019.

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS
<b>TIPO EXPEDIENTE:</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>SUB TIPO</b>	CON ENTIDADES PÚBLICAS
<b>ÁREA DE GASTO:</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR DEL GASTO</b>	MUJER
<b>FASE DE GASTO:</b>	
<b>IMPORTE TOTAL CONVENIO:</b>	319.375,00 EUROS
<b>APORTACIÓN AYUNTAMIENTO:</b>	63.875,00 EUROS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	22-231.22-227.14
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN</b>	Junta de Gobierno Local

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

25/10/2018: Solicitud Visto Bueno de Alcaldía para firma Convenio.

25/10/2018: Memoria sobre el interés y oportunidad para la suscripción del proyecto de adenda del convenio de colaboración, suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Serrano González.

25/10/2018: Memoria económica en relación a la suscripción de la adenda del convenio de colaboración, suscrito por D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Serrano González.

5/11/2018: Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica suscrito por D<sup>ña</sup>. Inmaculada Oyola Reviriego.

Adenda del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alorcón para Mujeres Víctimas de violencia de Género y sus hijos, por la que se modifica la cláusula décima y se prorroga para el 2019.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**



- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 47-53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/12/2012 por el que se aprueba el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios en el Ayuntamiento de Alcorcón.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 50.1 Ley 40/2015	6. Consta informe razonado del servicio que promueve la suscripción del convenio motivando la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión.		X	
Arts. 50.2.a Ley 40/2015 Apdo. 4º acuerdo JGL	7. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica en el que se haga constar de forma expresa la adecuación del convenio a la legalidad y, en su caso, la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la Administración va a suscribir		X	



	el Convenio, y del representante en su caso.				
Arts. 49 Ley 40/2015	8. El clausulado del convenio contiene la totalidad de menciones del contenido mínimo que exige la ley	X			
Arts. 49. 1) Ley 40/2015	9. Duración no superior a cuatro años, salvo que normativamente se establezca un plazo superior	X			
Arts. 50 Ley 40/2015	10. Consta memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley			X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>					

\*Competencia del Alcalde (art. 124.4, f) LBRL, delegada en JGL por acuerdo de 15/11/2017, cap.5.1.1.

\*\* Competencia del Alcalde (art. 124.4, f) LBRL, delegada en JGL por acuerdo de 15/11/2017, cap.5.1.2.

Alcorcón, 7 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente expediente:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Adenda del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la Gestión de dos Dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos, por la que se modifica la Cláusula Décima y se prorroga para el año 2019.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la subvención de la Consejería de Políticas Sociales y Familia destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el **año 2018** y que asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (255.500,00€)**.

**TERCERO.- APROBAR** la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (63.875,00€)**.

**CUARTO.-** Considerando el informe emitido por la Intervención, el gasto correspondiente al ejercicio 2019, **QUEDARÁ CONDICIONADO** a la existencia



de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en la Legislación aplicable:

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 47-53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/12/2012 por el que se aprueba el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios en el Ayuntamiento de Alcorcón.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sección de Mujer, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**  
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**3/532.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE 276/2018 NSE).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 30 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. Expte 276/2018\_NSE.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 276/2018\_NSE, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste, S.L., con CIF: B-81655334, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL", por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.973,76 euros), incluido el 21% de I.V.A, para los dos años de contrato, con



total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, con cargo a la aplicación presupuestaria 02-13600-22709 y con el siguiente desglose por anualidades, I.V.A. incluido:

- o Año 2018: 1.662,29 euros.
- o Año 2019: 4.986,88 euros.
- o Año 2020: 3.324,59 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2019 y 2020 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

**SEGUNDO.**- El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) años contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.  
LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

• **VISTO** el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 29 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map – Expte. Contratación nº 276/2018 NSE

### **INFORME DE GESTIÓN**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. Expte 276/2018\_NSE.

### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 276/2018\_NSE.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de octubre de 2018, punto 9/449, fue aprobado el expediente nº 276/2018\_NSE de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2 del art. 168, de la LCSP, por razones de protección de derechos exclusivos.

**II.-** De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 5 de octubre de 2018, con la siguiente distribución por anualidades, I.V.A. incluido:



- o Año 2018: 1.662,29 euros.
- o Año 2019: 4.986,88 euros.
- o Año 2020: 3.324,59 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a las anualidades 2019 y 2020 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

**III.-** Aprobado el expediente, el Servicio de Contratación solicita oferta económica y requiere, el 10 de octubre de 2018 a Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste, S.L., la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y otros requisitos contenidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la letra a) del artículo 168 de la LCSP, con base en los derechos de exclusividad que ostenta la citada empresa respecto al mantenimiento de la aplicación.

Se incorpora al expediente certificado, de fecha 2 de junio de 2018, del Administrador de la citada sociedad por el que se hace constar que Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste, S.L. ha desarrollado la aplicación de gestión para el Servicio de Bomberos, SECIGEST, de la que es propietaria y suministradora en exclusiva de la instalación, soporte y mantenimiento de la misma, no delegando estos servicios en ningún otra empresa.

**IV.-** El 26 de octubre de 2018, la empresa Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste, S.L., aporta la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás documentación administrativa requerida, así como escrito solicitando que el importe de la garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato, que asciende a 412,14 euros, les sea retenida en la primera factura, tal y como se indica en el apartado 12 de la cláusula 1 del PCAP, y oferta económica por importe de 9.973,76 euros, IVA incluido.

Procede por tanto, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste, S.L., con CIF: B-81655334, al órgano de contratación competente.

**V.-** De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR a la empresa Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste, S.L., con CIF: B-81655334, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL", por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.973,76 euros), incluido el 21% de I.V.A, para los dos años



de contrato, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, con cargo a la aplicación presupuestaria 02-13600-22709 y con el siguiente desglose por anualidades, I.V.A. incluido:

- o Año 2018: 1.662,29 euros.
- o Año 2019: 4.986,88 euros.
- o Año 2020: 3.324,59 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2019 y 2020 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) años contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.

Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de noviembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 922/2018**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE. RC/A

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL" EXP. 276/18

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	CONTRATACIÓN
<b>TIPO EXPEDIENTE:</b>	SERVICIOS
<b>SUB TIPO</b>	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>ÁREA DE GASTO</b>	1-EXTINCIÓN DE INCENDIOS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	01-136.00-227.09
<b>FASE DE GASTO:</b>	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
<b>IMPORTE:</b>	9.973,76 €
<b>ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</b>	ALCALDÍA





**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

05/10/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

05/10/18: Acuerdo de aprobación de expediente por Junta de Gobierno Local.

11/10/18: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

22/10/18: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

22/10/18: Solicitud de retención de garantía definitiva en la primera factura.

29/10/18: Informe Propuesta de adjudicación suscrito por D. Miguel Á. Fajardo Román, Técnico de Administración General.

30/10/18: Propuesta de adjudicación suscrita por D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, Concejala de Seguridad y Emergencias

16/07/18: Retención de crédito nº 220189000220.

22/07/18: Retención de crédito nº 220180013652

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 al 315, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los	X		





	supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135,4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X		
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª. 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un procedimiento negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego		X	

	en el plazo señalado en el art. 150.2			
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	12. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Alcorcón, a 5 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste, S.L., con CIF: B-81655334, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL", por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.973,76 euros), incluido el 21% de I.V.A, para los dos años de contrato, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, con cargo a la aplicación presupuestaria 02-13600-22709 y con el siguiente desglose por anualidades, I.V.A. incluido:

- o Año 2018: 1.662,29 euros.
- o Año 2019: 4.986,88 euros.
- o Año 2020: 3.324,59 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2019 y 2020 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

**SEGUNDO.-** El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato será de DOS (2) años contados desde la formalización del contrato administrativo sin posibilidad de prórroga.



**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**4/533.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 204/2018 ASUs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 5 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE 204/2018 ASUs)**

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1.- FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL** del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa **SAFI SEGURIDAD, S.L.**, con CIF B-83565150, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación, 91, ofertando una baja del 5,10% sobre el presupuesto de licitación, por lo que el precio del contrato asciende a 42.509,70 euros, IVA incluido, con un aumento del plazo de garantía sobre el especificado en el PPT para el chasis, equipos y carrozados de un año (tres años en total) y el resto de servicios adicionales y mejoras técnicas indicadas en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2.- VEHÍCULO DE MANDO Y CONTROL** del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa **FLOMEYCA, S.A.**, al haber obtenido 78 puntos en la valoración de su oferta, aplicando un porcentaje de baja al presupuesto indicado para el lote 2, del 8%, por lo que el precio del contrato asciende a 42.301,60 euros, IVA incluido, comprometiéndose a:

- Inclusión de revisión integral a los 6 años con:
  - Reapriete de estructuras de carrozado.
  - Limpieza integral del interior y el exterior con sistemas de alta presión.
  - Renovación del tapizado del asiento del conductor.



- Pintado de la carrocería y reposición de los elementos de alta visibilidad, rotulación e imagen corporativa en aquellas partes que lo precisen.
- Renovación de las placas de matrícula.

- Inclusión de panel abatible con mensajes escritos integrado en el puente de luces.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 5 de noviembre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias."

- **VISTO** el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de noviembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2018204

### INFORME DE GESTION

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018204.

#### **CONSIDERACIONES**

**I.-** Por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias, de fecha 8 de agosto de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 6 de agosto de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018204 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos a regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de 90.774,20 euros, IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El día 21 de agosto de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 15



días naturales, de conformidad con lo previsto en la letra a) del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

Una vez publicado el anuncio, se procedió a ampliar el anuncio de presentación de ofertas hasta el 11 de septiembre de 2018 al haberse verificado la existencia de errores en la configuración de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que habrían podido conllevar problemas a los posibles licitadores para la presentación de su oferta a través de la misma.

Una vez finalizado el plazo de licitación se recibió una única oferta, la remitida electrónicamente por la empresa FLOMEYCA, S.A., para el lote 2.- Vehículo de mando y control, quedando desierto el lote 1.- Furgón de Transporte de personal.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2018, punto 11/418, se procedió a declarar desierto el procedimiento en lo relativo al lote 1 e iniciar procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1. de la LCSP.

En lo que respecta al lote 2.- Vehículo de mando y control, una vez abierta y valorada la oferta recibida, que contempla una baja del 8% sobre el presupuesto indicado para el citado lote, el día 18 de septiembre de 2018 la Mesa de Contratación adoptó el siguiente acuerdo:

**"Primero.-** Clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

CIF: A80515810 FLOMEYCA S.A.: 78 puntos.

**Segundo.-** Proponer la adjudicación del contrato del Lote 2 "Vehículo de mando y control" de Suministro por lotes de dos vehículos ligeros para el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa FLOMEYCA S.A., al haber obtenido 78 puntos en la valoración de su oferta, aplicando un porcentaje de baja al presupuesto indicado para el lote 2, del 8%.

Así mismo se compromete a:

- **Inclusión de revisión integral a los 6 años con:**
  - Reapriete de estructuras de carrozado.
  - Limpieza integral del interior y el exterior con sistemas de alta presión.
  - Renovación del tapizado del asiento del conductor.
  - Pintado de la carrocería y reposición de los elementos de alta visibilidad, rotulación e imagen corporativa en aquellas partes que lo precisen.
  - Renovación de las placas de matrícula.
- **Inclusión de panel abatible con mensajes escritos integrado en el puente de luces.**

**Tercero.-** Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación constituya la garantía definitiva, así como el resto de documentación exigida en los pliegos del contrato."



**II.-** Por el Servicio de Contratación se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa FLOMEYCA, S.A. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

En lo que respecta al **LOTE 1.- FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL**, una vez declarada desierta la licitación e iniciado el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, se procedió a solicitar ofertas a seis empresas especializadas de las que únicamente Safy Seguridad, S.L. y Flomeyca. Remitiéndose las mismas a la Concejalía de Seguridad y Emergencias para su informe. El 16 de octubre de 2018, el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, emite informe proponiendo la adjudicación del lote 1 a la empresa SAFI SEGURIDAD, S.L., al haber obtenido su oferta la mayor puntuación, 91, ofertando una baja del 5,10% sobre el presupuesto de licitación, con un aumento del plazo de garantía sobre el especificado en el PPT para el chasis, equipos y carrozados de un año (tres años en total) y un plazo máximo de entrega del vehículo de 90 días, según lo indicado a continuación:

**Safy Seguridad: 91 puntos:**

- Baja económica: 60 puntos (Porcentaje de baja: 5,10%)
- Aumento plazo garantía: 3 puntos (por aumento de 1 año del plazo de la garantía)
- Cambio de ruedas, revisión y renovación 6 años: 20 puntos (Si ofrece).
- Mejoras Técnicas: 8 puntos

**Flomeyca, S.A.: 52,94 puntos.**

- Baja económica: 52,94 puntos (Porcentaje de baja: 4,50%)
- Aumento plazo de garantía: 0 puntos (No ofrece).
- Cambio de ruedas, revisión y renovación 6 años: 0 puntos (No ofrece)
- Mejoras Técnicas: 0 puntos (No ofrece).

**III.-** Por el Servicio de Contratación se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria del lote 1 la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa SAFY SEGURIDAD, S.L. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

**IV.-** A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 150.3 de la LCSP, procede adjudicar los dos lotes del contrato a favor de las empresas propuestas como adjudicatarias. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



**"PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1.- FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL** del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa **SAFI SEGURIDAD, S.L.**, con CIF B-83565150, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación, 91, ofertando una baja del 5,10% sobre el presupuesto de licitación, por lo que el precio del contrato asciende a 42.509,70 euros, IVA incluido, con un aumento del plazo de garantía sobre el especificado en el PPT para el chasis, equipos y carrozados de un año (tres años en total) y el resto de servicios adicionales y mejoras técnicas indicadas en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2.- VEHÍCULO DE MANDO Y CONTROL** del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa **FLOMEYCA, S.A.**, al haber obtenido 78 puntos en la valoración de su oferta, aplicando un porcentaje de baja al presupuesto indicado para el lote 2, del 8%, por lo que el precio del contrato asciende a 42.301,60 euros, IVA incluido, comprometiéndose a:

- Inclusión de revisión integral a los 6 años con:
  - Reapriete de estructuras de carrozado.
  - Limpieza integral del interior y el exterior con sistemas de alta presión.
  - Renovación del tapizado del asiento del conductor.
  - Pintado de la carrocería y reposición de los elementos de alta visibilidad, rotulación e imagen corporativa en aquellas partes que lo precisen.
  - Renovación de las placas de matrícula.
  
- Inclusión de panel abatible con mensajes escritos integrado en el puente de luces.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 2 de noviembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

- **VISTO** el informe técnico emitido al respecto por la Concejalía de Seguridad y Emergencias, de fecha 16 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Lote 1 EXPTE. 204/2018 ASUs**

Con fecha 8 de junio de 2018 se redacta PPT, Informe de Determinaciones y Memoria Justificativa para la contratación mediante procedimiento abierto





simplificado del contrato de "suministro de dos vehículos ligeros para el servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento De Alcorcón, Lotes 1 y 2"

Con fecha 21 de agosto de 2018 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 11 de septiembre de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el lote 1 queda desierto, por lo que se procede a una nueva licitación, esta vez mediante procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las siguientes ofertas:

LICITADOR/CRITERIOS	SAFY SEGURIDAD, S.L.		FLOMEYCA	
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
Oferta económica (Porcentaje de baja)	5,10%	60	4,50%	52,94
Aumento de plazo de garantía	1 año	3	No	0
Cambio de ruedas. Revisión y renovación 6 años	Si	20	No	0
Mejoras Técnicas	Si	8	No	0
<b>Total Puntuación</b>		<b>91</b>		<b>52,94</b>

Se procede a la comprobación de la existencia de ofertas desproporcionadas según lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según el citado artículo se considerarán desproporcionadas o temerarias:

*Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

Se comprueba que no existe ninguna oferta en presunción de temeridad.

A la vista de lo anterior, se considera que la oferta presentada por la empresa SAFI SEGURIDAD, S.L., es correcta, tanto técnica como económicamente, por los que se propone adjudicar, salvo superior criterio, el contrato de SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. LOTE 1 (Expte 204/2018 ASUs) a la empresa SAFY SEGURIDAD, S.L., con una baja de un 5,10% sobre el presupuesto establecido para el lote 1, un aumento de plazo de garantía sobre el especificado en el PPT para el chasis, equipos y carrozados de UN (1) AÑO (tres años en total) y un plazo máximo de suministro del vehículo de NOVENTA (90) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 16 de octubre de 2018.

EL OFICIAL JEFE DEL SBPC, Fdo.: Antonio Marchesi Hércules de Solás."



• **VISTO** los informes de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitidos al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de noviembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 925/2018**

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE.

SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Lote 2) (Expte. 204/2018)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	CONTRATACIÓN
<b>TIPO EXPEDIENTE:</b>	SUMINISTROS
<b>SUB TIPO</b>	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
<b>ÁREA DE GASTO</b>	1-BOMBEROS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	02-136.00-624.00
<b>FASE DE GASTO:</b>	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
<b>IMPORTE:</b>	45.980,00 €
<b>ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</b>	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

06/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> M. Isabel Apellániz, Interventora General.

08/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación suscrito por D. Antonio Luis Galindo Casado, Primer Teniente de Alcalde.

13/09/2018: Informe declarativo de desierto del procedimiento abierto simplificado e inicio de procedimiento negociado (lote 1), suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

27/09/2018: Acuerdo declarando desierto del procedimiento abierto simplificado e inicio de procedimiento negociado (lote 1)

04/10/2018: Informe de valoración de las ofertas presentadas del lote 1, suscrito por D. Antonio Marchesi Hércules de Solás, Oficial Jefe del SBPC.

02/11/18: Informe Propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación (lote 2), suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

11/10/18: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 2).

15/10/18: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 2).



16/10/18: Presentación de garantía definitiva.

05/11/18: Propuesta de adjudicación a la JGL suscrita por D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, Concejala de Seguridad y Emergencias

15/06/2018: Retención de crédito nº 220180011122

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

### IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª. 7 LCSP		X	
Art. 13.2 C) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de	X		





	contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1)	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente donde sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Alcorcón, a 5 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 926/2018"**

CONTRATO DE SUMINISTRO. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE.

SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Lote 1) (Expte. 204/2018)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	CONTRATACIÓN
<b>TIPO EXPEDIENTE:</b>	SUMINISTROS
<b>SUB TIPO</b>	PDMTO. NEGOCIADO
<b>ÁREA DE GASTO</b>	1-BOMBEROS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	02-136.00-624.00
<b>FASE DE GASTO:</b>	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
<b>IMPORTE:</b>	44.794,20 €
<b>ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</b>	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

06/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> M. Isabel Apellániz, Interventora General.

08/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación suscrito por D. Antonio Luis Galindo Casado, Primer Teniente de Alcalde.

13/09/2018: Informe declarando desierto del procedimiento abierto simplificado e inicio de procedimiento negociado (lote 1), suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

27/09/2018: Acuerdo declarando desierto el procedimiento abierto simplificado e inicio de procedimiento negociado (lote 1)

04/10/2018: Informe de valoración de las ofertas presentadas del lote 1, suscrito por D. Antonio Marchesi Hércules de Solás, Oficial Jefe del SBPC.

02/11/2018: Informe Propuesta de adjudicación suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

22/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 1).

22/10/2018: Solicitud de retención de la garantía del precio del contrato

05/11/2018: Propuesta de adjudicación a la JGL suscrita por D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias

15/06/2018: Retención de crédito nº 220180011122



### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 al 315, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

### IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)	X		
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X		
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª. 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o	X		



10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un procedimiento negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	12. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				



Alcorcón, a 5 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1.- FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL** del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa **SAFI SEGURIDAD, S.L.**, con CIF B-83565150, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación, 91, ofertando una baja del 5,10% sobre el presupuesto de licitación, por lo que el precio del contrato asciende a 42.509,70 euros, IVA incluido, con un aumento del plazo de garantía sobre el especificado en el PPT para el chasis, equipos y carrozados de un año (tres años en total) y el resto de servicios adicionales y mejoras técnicas indicadas en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2.- VEHÍCULO DE MANDO Y CONTROL** del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa **FLOMEYCA, S.A.**, al haber obtenido 78 puntos en la valoración de su oferta, aplicando un porcentaje de baja al presupuesto indicado para el lote 2, del 8%, por lo que el precio del contrato asciende a 42.301,60 euros, IVA incluido, comprometiéndose a:

- Inclusión de revisión integral a los 6 años con:
  - Reapriete de estructuras de carrozado.
  - Limpieza integral del interior y el exterior con sistemas de alta presión.
  - Renovación del tapizado del asiento del conductor.
  - Pintado de la carrocería y reposición de los elementos de alta visibilidad, rotulación e imagen corporativa en aquellas partes que lo precisen.
  - Renovación de las placas de matrícula.
- Inclusión de panel abatible con mensajes escritos integrado en el puente de luces.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO





**5/534.- DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE DEUDA, YA ABONADA, A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 EUC/07).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 7 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DEJACIÓN SIN EFECTO DE PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE DEUDAS YA ABONADAS A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO"**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 7 de noviembre de 2018, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

***Informe: Sobre dejación sin efecto de procedimiento de recaudación ejecutiva de deudas ya abonadas a la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano".***

*En virtud del certificado de la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" con entrada en este Ayuntamiento el 16.10.2018 al R/E nº 43638, en relación a la solicitud de recaudación ejecutiva realizada por la citada EUCC que fue estimada por acuerdo de la JGL nº 6/17 de 22 de enero de 2013, se CERTIFICA que no procede recaudar la deuda de 33.254,58€ contra la Comunidad de Propietarios del edificio SKY LINE 10, toda vez que el citado importe ya ha sido abonado a la Entidad acreedora que lo ha ingresado, y que realizado el pago, el anterior Gerente no notificó al Ayuntamiento la cancelación de la deuda vía transferencia el 17.12.2012 y 8.3.2014.*

*Resultando el procedimiento descrito en los arts. 66 y ss. de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Alcorcón un procedimiento concebido en beneficio de las Entidades Urbanísticas, y certificando la del APD-6 que ya no existen deudas por ese concepto, puede tener poco sentido continuar con la recaudación de una deuda ya abonada.*

*Trasladada dicha situación por NRI de 18 de octubre de 2018 al departamento de recaudación, en virtud de NRI de fecha 6-11-2018, se propone que a través de este centro gestor se eleve a la JGL proposición de anulación del acuerdo de la JGL citado, por pérdida sobrevenida de su objeto (revocación).*

*Establece el art. 109 de la Ley 39/2015 que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**



**Primero:** Revocar el acuerdo de la JGL nº 6/17 de 22 de enero de 2013, exclusivamente en lo relativo a la deuda de 33.254,58€ contra la Comunidad de Propietarios del edificio SKY LINE 10, visto el certificado de la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" con entrada en este Ayuntamiento el 16.10.2018 al R/E nº 43638.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2018. El TAE Jefe de Sección. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Revocar el acuerdo de la JGL nº 6/17 de 22 de enero de 2013, exclusivamente en lo relativo a la deuda de 33.254,58€ contra la Comunidad de Propietarios del edificio SKY LINE 10, visto el certificado de la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" con entrada en este Ayuntamiento el 16.10.2018 al R/E nº 43638.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 7 de noviembre de 2018  
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- REVOCAR** el acuerdo de la JGL nº 6/17 de 22 de enero de 2013, exclusivamente en lo relativo a la deuda de 33.254,58€ contra la Comunidad de Propietarios del edificio SKY LINE 10, visto el certificado de la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" con entrada en este Ayuntamiento el 16.10.2018 al R/E nº 43638.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**6/535.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 296/2018, 388/2018 Y 408/2018).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACION DE DIVERSOS EXPEDIENTE.**

Vistos los expedientes de CONVALIDACION Nº296/2018, 408/2018 y 388/2018, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en los mismos.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador del Servicio de Mantenimiento, cuantificados en **NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (94,54€)** que corresponden a un total de **3,5 horas extraordinarias.**

**SEGUNDO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACION DEL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Informática cuantificados en **CUATROCIENTOS CINCO EUROS, CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (405,38€)** que corresponden a un total de **7 horas extraordinarias.**

**TERCERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACION DEL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Limpieza cuantificados en **TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (36,90€)** que corresponden a un total de **1,5 horas extraordinarias.**

**CUARTO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,  
Alcorcón, a 5 de noviembre de 2018

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."



*A continuación se procede a transcribir de forma individualizada la documentación correspondiente a cada uno de los expedientes que se tratan en este punto.*

### **EXPEDIENTE 296/2018**

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 10 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

Con motivo de la festividad del Día de la Familia, personal del Servicio de Mantenimiento ha realizado trabajos extraordinarios.

Mediante Certificación de fecha 2 de julio de 2018, el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con el Visto Bueno del Concejal de Urbanismo y Mantenimiento D. Javier Rodríguez Luengo, se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador del Servicio de Mantenimiento

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia se debe a las necesidades sobrevenidas e inaplazables consistentes en el montaje previo para la festividad del Día de la Familia el pasado 11 de mayo 2018, que hicieron un total de **3 horas y media extraordinarias**.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **94,54 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le



otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador del Servicio de Mantenimiento, D. Fernando Morán Rubín cuantificados en **NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94,54 €)** que corresponden a **un total de 3 horas y media extraordinarias.**

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alorcón, a 10 de octubre de 2018  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>º</sup> Luisa Ramírez Robledano  
V<sup>º</sup> B<sup>º</sup> CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 24 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 296/18

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE MONTAJES PREVIOS PARA LA FESTIVIDAD DEL DÍA DE LA FAMILIA CELEBRADO EL 12 DE MAYO DE 2018

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS



ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	94,54 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 02/07/18: Certificación relativa a servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento, con motivo de montajes previos para la festividad del día de la familia celebrada el 12 de mayo de 2018, suscrito por D. Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.
- 10/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 296/18 relativo a servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento, suscrito por Dª María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 24/10/18: Retención de crédito nº 220180019413.

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

## IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	



6.	Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7.	Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>			

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/10/2018. 12:55. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 296/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005065	94,54	

GRATIFICACIONESIMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94,54 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO CON MOTIVO MONTAJES PREVIOS A LA FESTIVIDAD DÍA FAMILIA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019413.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/10/2018.



El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/10/2018. 11:37. Firma electrónica."

### **EXPEDIENTE 388/2018**

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 2 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO.**

Con motivo de la urgencia sobrevenida consistente en la limpieza de la Casa Consistorial por actuación dentro del programa de Fiestas Patronales fue necesaria la realización de horas extras del trabajador

La necesidad de realización de horas extras viene reflejada en el Certificado de fecha 24 de septiembre de 2018 firmado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Illán y por el Concejal de Urbanismo y Mantenimiento D. Javier Rodríguez Luengo, donde se indican las horas de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador D. i

o que hicieron un total de **1 hora y 30 minutos**.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **36,90 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este Departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la convalidación de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.





Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador **cuantificados en TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36,90 €)** que corresponden a **un total de 1 hora y 30 minutos.**

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 2 de octubre de 2018  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Concejal de RRHH y Calidad de los Servicios, Laura Pontes  
Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 11 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**I. DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 388/2018

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LIMPIEZA EN LA CASA CONSISTORIAL

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	36,90 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00



## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 24/09/18: Certificación del servicio extraordinario realizado por personal de mantenimiento, con motivo de la urgencia sobrevenida, consistente en la limpieza de la Casa Consistorial por actuación dentro del programa de Fiestas Patronales, suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de Mantenimiento.
- 02/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 388/18 de servicios extraordinarios, suscrito por D<sup>a</sup> María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 11/10/18: Retención de crédito nº 220180018414.

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

## IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	



## V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018. 14.48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 388/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018004828	36,90	

## GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36,90 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO CON MOTIVO LIMPIEZA CASA CONSISTORIAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180018414.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/10/2018. 13:16. Firma electrónica."



## **EXPEDIENTE 408/2018**

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 10 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Con motivo de la modificación de la creación urgente de un proceso para la contabilización de préstamos de forma electrónica dentro del sistema de gestión de expedientes (FIRMADOC), se ha hecho necesaria la realización de horas extraordinarias por parte de

Mediante NRI de fecha 3 de octubre de 2018 en el que se adjunta informe con el Visto Bueno de la Directora General de Informática y Administración Electrónica D<sup>a</sup>. Susana Vives Conde, se solicita el abono en nómina de por los trabajos extraordinarios realizados el pasado 19 y 20 de septiembre de 2018.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia es que dichas actuaciones deben realizarse necesariamente fuera del horario laboral ya que, durante la realización de las mismas, no puede encontrarse conectado al sistema ningún usuario, siendo necesarias un total de **7 horas extraordinarias**.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **405,38 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora arriba citada durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la convalidación de la realización de los trabajos extraordinarios por la trabajadora indicada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.



Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por D<sup>a</sup>.  
cuantificados en **CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (405,38 €)** que corresponden a un total de 7 horas extraordinarias.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
Alcorcón, a 10 de octubre de 2018

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 24 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 408/2018

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS CON MOTIVO DE LA CREACION DE UN PROCESO PARA LA CONTABILIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE FORMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES MUNICIPALES.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	405,38 €



**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 03/10/18: Informe justificativo de servicios extraordinarios realizados por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, con motivo de la creación de un proceso para la contabilización de préstamos de forma electrónica en el sistema de gestión de expedientes municipales, suscrito por D<sup>a</sup>. Susana Vives Conde, Directora General de Informática y Administración Electrónica.
- 10/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 408/18 relativo a servicios extraordinarios realizados por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, suscrito por D<sup>a</sup> María Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 24/10/18: Retención de crédito nº 220180019410.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación	X	



laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.		
--	--	--

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
------------------------------------

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/10/2018. 10:40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 408/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005062	405,38	

GRATIFICACIONES
-----------------

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (405,38 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORD CON MOTIVO CREACIÓN PROCESO CONTABILIZACIÓN PRÉSTAMOS FORMA ELECTRÓNICA (INFORMÁTICA).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019410.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/10/2018. 09:31. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el trabajador del Servicio de Mantenimiento, cuantificados en **NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (94,54€)** que corresponden a un total de **3,5 horas extraordinarias**.

**SEGUNDO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Informática cuantificados en **CUATROCIENTOS CINCO EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (405,38€)** que corresponden a un total de **7 horas extraordinarias**.

**TERCERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Limpieza I cuantificados en **TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (36,90€)** que corresponden a un total de **1,5 horas extraordinarias**.

**CUARTO.-** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

**AÑADIDOS URGENTES**  
**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

**7/536.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCÓN, AÑO 2018. (EXpte. 2018231 AO).**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado desde la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 13 de noviembre de 2018 y que se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS**





**DEL "PLAN DE ASFALTADO 2018", ELABORADO POR FCC CONSTRUCCIÓN S.A.**

En la Junta de Gobierno del 30 de octubre de 2018 se aprobó la adjudicación de las obras del Plan de Asfalto 2018 a la empresa FCC Construcción S.A., con un plazo de ejecución de 21 días.

Para poder comenzar las obras resulta necesaria la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, elaborado por el Contratista de las Obras e informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras, tal como regula el Real Decreto 1627/1997.

Dado que la obra debe finalizarse en el plazo fijado y que deben tramitarse las certificaciones de obra dentro del presente año, y dado que las condiciones climatológicas pueden complicarse, al encontrarnos en una época del año en la que las precipitaciones pueden ser muy frecuentes, resulta totalmente necesario acometer las obras cuanto antes, para prevenir posibles complicaciones climatológicas en su desarrollo.

Si se pospusiese la aprobación del Plan hasta la Junta de Gobierno del 21 de noviembre se retrasaría, al menos, una semana el inicio de las obras, pudiendo complicarse aún más su desarrollo y su finalización en plazo, estando ya el Plan de Trabajos muy ajustado y teniendo en cuenta las incidencias climatológicas que pueden acontecer.

Por tal motivo, se considera totalmente necesario que se incluya en la Junta de Gobierno del 14 de noviembre el punto referido a la aprobación del mencionado Plan de Seguridad y Salud.

En Alcorcón, a 13 de noviembre de 2018

El Ingeniero de Caminos, Fdo: Fco. Javier Rodríguez Illán.

El Ingeniero T. de Obras Públicas, Fdo: Pablo Hidalgo Fernández.

Vº Bº El Concejal de Urbanismo y Mantenimiento, Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 13 de noviembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**



## DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018 (Expte. 2018231 AO).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de contratación nº 2018231 AO, siendo necesario que, con carácter previo al inicio de las obras se proceda a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las mismas, y a la vista de los informes emitidos en fecha 12 de noviembre de 2018 por los técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incorporan al referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"ÚNICO.-** APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2018 elaborado por la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., contratista municipal para la ejecución de las mencionadas obras, incorporando dicho documento al expediente administrativo y designando a D. Gerardo Carmona Henao, como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de noviembre de 2018.

Fdo.- Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 231/2018

### INFORME DE GESTION

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018.**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018231 AO.

#### **CONSIDERACIONES**

Por Decreto emitido en fecha 10 de agosto de 2018 por el Concejal de Urbanismo y Mantenimiento de este Ayuntamiento se aprobó el expediente de contratación nº 2018231 AO relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO, AÑO 2018. Celebrado el correspondiente procedimiento abierto, el contrato fue adjudicado a la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018. El contrato administrativo se formalizó el día 2 de noviembre de 2018.



Adjudicado y formalizado el contrato, con carácter previo al inicio de las obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del PCAP que lo rige, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que la administración apruebe el Plan de Seguridad y Salud de las obras.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras requiere del informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado a tal efecto.

Por parte de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., contratista municipal del SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. nº 164/2017 y 191/2018), se ha propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras a D. Gerardo Carmona Henao.

Elaborado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., éste ha sido informado favorablemente en fecha 12 de noviembre de 2018 por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto. Igualmente, por los Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha emitido informe favorable de fecha 12 de noviembre de 2018 en relación al Plan de Seguridad y Salud presentado, proponiendo su aprobación.

El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que podría adoptar el siguiente acuerdo:

*"APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2018 elaborado por la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., contratista municipal de las obras, incorporando dicho documento al expediente administrativo y designando a D. Gerardo Carmona Henao, como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas."*

Alcorcón, a 12 de noviembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTA** la Nota de Régimen Interior emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 12 de noviembre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: MANTENIMIENTO  
A : CONTRATACIÓN



ASUNTO: APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2018

Con fecha de la presente se ha recibido por correo electrónico, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el Plan de Seguridad y Salud de las obras del Plan de Asfaltado 2018; elaborado por la empresa FCC Construcción S.A., contratista de las obras; así como el informe favorable por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

Se adjunta copia del informe favorable del coordinador, archivando el ejemplar remitido del Plan de Seguridad y Salud para su consulta y aplicación.

De acuerdo con la documentación de referencia, y al objeto de cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud se propone a la Corporación:

1. Aprobar el nombramiento de D. Gerardo Carmona Henao como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras del "Plan de Asfaltado 2018".
2. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras citadas, a la vista del informe del Coordinador de Seguridad y salud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1627/1997 a los efectos de su tramitación y presentación en el Instituto Regional de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 12 de noviembre de 2018

EL INGENIERO DE CAMINOS JEFE DE SECCIÓN, Fdo: Fco. Javier Rodríguez Illán.

EL INGENIERO TÉCNICO DE OO.PP, Fdo: Pablo Hidalgo Fernández.

Vº Bº EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2018 elaborado por la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., contratista municipal para la ejecución de las mencionadas obras, incorporando dicho documento al expediente administrativo y designando a D. Gerardo Carmona Henao, como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/554 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **29 de noviembre de 2018**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

